

**1112-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las once horas con treinta y dos minutos del treinta de octubre de dos mil veinticuatro.  
**Proceso de conformación de estructuras del partido AVANZA en el cantón SAN ISIDRO de la provincia HEREDIA.**

Mediante auto 0687-DRPP-2024 de las doce horas con treinta y tres minutos del dieciséis de septiembre de dos mil veinticuatro, este Departamento le comunica al partido **AVANZA** que la estructura del cantón de San Isidro se encuentra incompleta, al no ser procedente la acreditación de los nombramientos de las señoras Valeria de los Ángeles Villalobos Prado cédula de identidad n.º116010145, como presidenta propietaria y delegada territorial propietaria y Laura Rebeca Prado Vizcaíno cédula de identidad n.º109810302, como secretaria propietaria y delegada territorial propietaria, por ostentar doble militancia con el partido Nueva Generación.

En fecha dieciocho y veintitrés de octubre de los corrientes, se recibe en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Electoral, oficios de renuncia de las señoras Villalobos Prado y Prado Vizcaíno al partido Nueva Generación, las cuales, previo al análisis de rigor fueron debidamente aplicadas.

En razón de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **completa** de la siguiente manera:

**PROVINCIA HEREDIA  
CANTON SAN ISIDRO**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
<b>116010145</b>	<b>VALERIA DE LOS ANGELES VILLALOBOS PRADO</b>	<b>PRESIDENTE PROPIETARIO</b>
<b>109810302</b>	<b>LAURA REBECA PRADO VIZCAINO</b>	<b>SECRETARIO PROPIETARIO</b>
402210689	JOSUE JESUS VALVERDE VILLALOBOS	TESORERO PROPIETARIO
402520460	LIOMAR DANIEL PARRA VARGAS	PRESIDENTE SUPLENTE
402040629	JORGE ALBERTO VALVERDE VILLALOBOS	SECRETARIO SUPLENTE
104730210	LAURA VIZCAINO ESQUIVEL	TESORERO SUPLENTE

**FISCALIA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
117580174	JOEL AGUERO MURILLO	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
<b>116010145</b>	<b>VALERIA DE LOS ANGELES VILLALOBOS PRADO</b>	<b>TERRITORIAL PROPIETARIO</b>
402520460	LIOMAR DANIEL PARRA VARGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
<b>109810302</b>	<b>LAURA REBECA PRADO VIZCAINO</b>	<b>TERRITORIAL PROPIETARIO</b>

402040629	JORGE ALBERTO VALVERDE VILLALOBOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
104730210	LAURA VIZCAINO ESQUIVEL	TERRITORIAL PROPIETARIO
402210689	JOSUE JESUS VALVERDE VILLALOBOS	TERRITORIAL SUPLENTE
104810914	ANA LUCIA RODRIGUEZ ZUÑIGA	TERRITORIAL SUPLENTE

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del “Reglamento para la conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de**  
**Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/egs  
C.: Exp. n.º 417-2024, partido AVANZA  
Ref., No. S:3898-6290-6500-2024